

## **Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1744

**SANTIAGO, 0** 2 NOV 2017

## **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017; y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- **2)** El Memo Nº 736, de 24 de octubre de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 785, de 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "QUALITY HEALTH SpA", cuyo representante legal es don Fabián Gonzalo Ruiz Escobar;
- **3)** La presentación de don Fabián Gonzalo Ruiz Escobar, Ingreso N° 16.077, de 16 de octubre de 2017, mediante la cual informa del nuevo número telefónico de la entidad (+56) 2 2235 4711 y pide cambiar la dirección del representante legal y directores técnicos a calle **José Manuel Infante N° 100, Oficina 503, Providencia**;
- **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

## **RESUELVO:**

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el Nº 4 de los Vistos precedentes.
- 2º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- 4º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE** 

DE PRESTADORES

CARMEN MONSALVE BENAVIDES

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/**CCG** <u>Distribución</u>:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH SpA"
- Oficina de Partes
- Archivo